

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL
E/CN.4/1984/SR.30
5 de marzo de 1984
ESPAÑOL
Original: INGLES

CÓMISION DE DERECHOS HUMANOS
40º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 30ª SESION
celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 27 de febrero de 1984, a las 15 horas

Presidente: Sr. KOOLJMANS (Países Bajos)

SUMARIO

Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 36º período de sesiones

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se abre la sesión a las 15.20 horas.

INFORME DE LA SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS SOBRE SU 36º PERIODO DE SESIONES (tema 19 del programa) (E/CN.4/1984/3 y Corr.1 y Corr.2, E/CN.4/1984/40; E/CN.4/Sub.2/1983/17 y Add.1, E/CN.4/Sub.2/1983/18, 30 y 44)

1. La Sra. MARZAZI (Presidenta de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías), al presentar el informe de la Subcomisión sobre su 36º período de sesiones (E/CN.4/1984/3 y Corr.1 y Corr.2), dice que la labor de la Subcomisión está adquiriendo cada vez más importancia y se está diversificando. Cuando se estableció, en 1947, sus funciones principales consistían en realizar estudios a la luz de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en hacer recomendaciones a la Comisión de Derechos Humanos relativas a la prevención de discriminaciones de cualquier índole y la protección a las minorías. Además, se le había dado instrucciones de desempeñar cualquier otra tarea que le encomendase el Consejo Económico y Social o la Comisión. Con el transcurso de los años, no obstante, sus actividades han aumentado. Se le ha pedido que prepare informes sobre las violaciones de los derechos humanos y que señale a la atención de la Comisión cualquier situación sobre la cual tenga razones fundadas para creer que revela un cuadro persistente de violaciones de los derechos humanos en cualquier país. Después, se le encargó que examinara regularmente la cuestión de la esclavitud, incluidas las prácticas análogas a la esclavitud del apartheid y el colonialismo. Se le encomendó la responsabilidad de determinar qué comunicaciones debían transmitirse a la Comisión en relación con situaciones que pudiesen revelar violaciones manifiestas de los derechos humanos. Puesto que su programa se ha diversificado tanto, la Subcomisión se ha visto obligada, al margen de su función original, a estudiar todos los aspectos de los derechos humanos de conformidad con las sucesivas instrucciones de sus órganos superiores. Esto ha producido un enorme volumen de trabajo, tanto para los miembros como para la Secretaría, que a veces tropieza con la insuficiencia de recursos financieros y la falta de personal capacitado. Sin embargo, la Subcomisión siempre ha completado su programa en los últimos años y ha contribuido a la labor de la Comisión con el número creciente de resoluciones o decisiones que ha presentado.

2. Al redactar el informe de la Subcomisión se ha tenido en cuenta la solicitud de la Comisión de que se incluya un capítulo preliminar con todos los temas que se le someten a su aprobación. Este capítulo contiene una serie de proyectos de resolución recomendados a la Comisión para su aprobación. El segundo capítulo trata de la organización del 36º período de sesiones, cuyo programa consta de 16 temas principales. El tema 3 del programa, "Examen de la labor de la Subcomisión", llevó a la aprobación de la resolución 1983/21, en la cual se recomienda a la Comisión que pida a la Subcomisión establecer un grupo de trabajo del período de sesiones, que, durante cinco días, se reúna en Ginebra, en el 41º período de sesiones de la Comisión, a fin de efectuar un intercambio de opiniones con la Comisión basado en las recomendaciones de la Subcomisión y la respuesta de la Comisión, y sobre esta base poder informar a la Comisión en su 38º período de sesiones, para llevar a cabo el examen definitivo de sus métodos y programas de trabajo.

3. Con respecto a la cuestión de la eliminación de la discriminación racial, la Subcomisión ha examinado la labor de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, así como las medidas que debe adoptar con este

fin, y el informe sobre la actualización de la lista general de bancos y otras entidades que otorgan asistencia a Sudáfrica. Son cuatro las resoluciones que se han aprobado sobre este tema (resoluciones 1983/3, 4, 6 y 10).

4. Los debates sobre la cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidas las políticas de discriminación y segregación racial y de apartheid, han sido, como es habitual, muy animados y completos, habiéndose procedido a la aprobación de diversas resoluciones.

5. El tema de los efectos de las violaciones manifiestas de los derechos humanos sobre la paz y la seguridad internacionales dio lugar a un debate en el que se puso de manifiesto la importancia crucial de esta cuestión, así como de su índole compleja. Si bien se recalcó la trascendencia del derecho al desarrollo, también se observó que la supresión de los derechos a la libertad de expresión y de asociación, la libertad de prensa y de elecciones libres constituyen violaciones manifiestas que pueden poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Asimismo, se mencionaron las amenazas para la paz que significan las tensiones existentes en el mundo, la carrera de armamentos, el peligro nuclear, la denegación del derecho a la libre determinación y la ocupación militar. El debate sobre este tema se clausuró con las resoluciones 1983/8 y 1983/32.

6. Se han aprobado algunas resoluciones sobre la cuestión de la esclavitud y de las prácticas análogas a la esclavitud que estudia cada año un Grupo de Trabajo que se reúne antes del período de sesiones. En ellas se pide que se realice un estudio sobre el problema de la mutilación sexual femenina (proyecto de resolución I), la organización de un seminario sobre los medios de lograr la eliminación de la explotación del trabajo de los niños (proyecto de resolución II), y el cese inmediato del uso de niños en las fuerzas armadas de la República Islámica del Irán (proyecto de resolución IX). En relación con este tema, la Subcomisión acoge con beneplácito la cooperación prestada por el Gobierno de Mauritania.

7. El debate sobre el examen de los nuevos acontecimientos ocurridos en las esferas de que se ha ocupado la Subcomisión, se ha referido principalmente al establecimiento del cargo de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Las consultas concluyeron con la aprobación de la resolución 1983/36.

8. La Subcomisión ha examinado la cuestión de la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa y ha aprobado la resolución (1983/31), recomendando que se celebre un seminario en 1984 ó 1985 sobre la preparación de programas de enseñanza. Propuso asimismo la designación de un Relator Especial para que realice el amplio estudio solicitado por la Comisión.

9. Se han aprobado varias resoluciones sobre la objeción de conciencia al servicio militar, la administración de justicia y los derechos humanos de los detenidos. Un grupo de trabajo se reunió durante la sesión de la Subcomisión para discutir la cuestión de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier tipo de detención o prisión, e hizo una serie de recomendaciones basadas en el estudio de la Sra. Questiaux (E/CN.4/Sub.2/1982/15). Las resoluciones 1983/23, 24 y 25 se refieren a esta cuestión. La última resolución mencionada se refiere a la persecución por el régimen de Sudáfrica,

y contiene una petición de una intervención urgente de la Asamblea General. En la resolución 1983/28 se invita al Gobierno del Paraguay a que considere la posibilidad de poner fin al estado de sitio, y en la resolución 1983/34 se pide a un miembro de la Subcomisión que prepare un estudio general de índole técnica sobre las leyes de amnistía.

10. En cuanto al fomento de la aceptación universal de los instrumentos relativo a los derechos humanos, un grupo de trabajo se reunió para estudiar las respuestas de los gobiernos y redactar un informe, tras lo cual se aprobó la resolución 1983/27 que incluía las recomendaciones del grupo y una decisión de preparar un documento de debate en el que se analicen los tipos de dificultades con que tropiezan los Estados.

11. Se han aprobado dos resoluciones (1983/35 y 38) así como una decisión sobre el nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos. Asimismo, se han aprobado dos resoluciones sobre el estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas (resoluciones 1983/33 y 37).

12. La cuestión de los derechos humanos y el progreso científico y tecnológico ha sido objeto de un informe sobre los principios, orientaciones y garantías para la protección de las personas recluidas por mala salud mental o que padecen trastornos mentales (E/CN.4/Sub.2/1983/17 y Add.1), y de un informe sobre los principios rectores pertinentes a la utilización de ficheros computadorizados de datos personas (E/CN.4/Sub.2/1983/18). La Comisión es consciente de la relación entre los adelantos científicos y tecnológicos y la necesidad de proteger los derechos de las personas.

13. El último tema sustantivo del programa de la Subcomisión, el proyecto de principios y directrices sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones, de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, fue objeto de un informe verbal del Relator Especial, quien afirmó que el ideal de la libertad del individuo reposa sobre el postulado de que todas las personas están dotadas de razón y deben conducirse con los demás con un espíritu de hermandad.

14. Aun cuando el programa de la Comisión es muy recargado, los miembros de la Subcomisión estiman que la labor de su órgano no ha recibido la atención que merece por parte de la Comisión. Durante los períodos de sesiones anteriores de la Subcomisión, los miembros habían discutido detalladamente sobre función y obligaciones. Y lo hicieron porque si bien la Subcomisión ha evolucionado a lo largo de los años, ha adolecido de una falta de comunicación con su órgano superior, la Comisión. En consecuencia, ha experimentado cierta frustración, si no humillación. En 1982, durante su 35º período de sesiones, se presentaron tres proyectos de resolución. El primero señalaba a la atención de la Comisión las ideas manifestadas durante los debates de la Subcomisión y recomendaba que se cambiara su nombre por el de Comité de Expertos en Derechos Humanos. En él se recomendaba además que se nombrase a los miembros por un período de cuatro años y que se designase simultáneamente a un suplente del mismo país. La Subcomisión se felicita de que esta cuestión se haya resuelto de forma satisfactoria. El segundo proyecto de resolución pedía que los miembros del Comité recién nombrados fuesen elegidos por el Consejo y que el Comité transmitiese a la Comisión su programa de trabajo así como todos sus informes y estudios. El tercer proyecto de resolución recomendaba que la Comisión pidiese al Consejo que autorizase a la Subcomisión a ampliar su Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones, de cinco a ocho miembros. Según una enmienda al proyecto de resolución se pedía que el Grupo de Trabajo se reuniese dos veces al año y que la Subcomisión celebrase una votación secreta sobre las cuestiones incluidas en este tema. El examen de los tres proyectos de resolución y de la enmienda fue aplazado hasta el 36º período de sesiones. La Subcomisión no ha adoptado ninguna decisión, pero en 1983 la Comisión reaccionó de forma positiva.

15. La Subcomisión consiguió así atraer la atención de la Comisión, que aprobó la resolución 1983/22, invitando a la Subcomisión a considerar la mejor manera de armonizar su labor con la de la Comisión a fin de asegurar que las actividades de ambos órganos se complementen y coordinen. Con todo, la resolución parece indicar que la Subcomisión se ha excedido de su mandato. ¿Pero de qué forma? Si, como se afirma en la resolución, no es apropiado que la Subcomisión adopte decisiones que afecten a su situación, funciones y competencia, ¿puede la Subcomisión discutir su propio estatuto?

16. En el seno de la Subcomisión algunos miembros estiman que el estatuto de la Subcomisión, como órgano de expertos independientes y subordinado a la Comisión, es claro. A su juicio, las relaciones con la Comisión se han basado en el diálogo más que en el conflicto, y no debe exagerarse la situación. Otros expertos, sin embargo, consideran que la Subcomisión debe insistir en que se modifique su estructura y su nombre, y que la Comisión debe recurrir con mayor frecuencia a la Subcomisión para la elaboración de instrumentos internacionales. En su opinión, se debe pedir a los gobiernos que respeten más el carácter independiente de la Subcomisión, que ésta inicie su labor una semana antes, que dedique más tiempo a los temas y estudios que tiene que discutir, que escoja los temas a los que debe dedicar más tiempo cada año, que se le permita enviar misiones a los países para evaluar la situación de los derechos humanos sobre el terreno y que organice su labor de tal forma que pueda prestar especial atención a su tarea en cada período de sesiones.

17. La oradora espera haber contribuido a obtener una visión más clara de la Subcomisión y de sus preocupaciones y deseos. Sus miembros se dedican a la promoción y a la protección de los derechos humanos con espíritu objetivo, pero necesitan la ayuda y el estímulo de la Comisión. El diálogo contribuirá a lograr la complementación y coordinación deseadas en el desempeño de las misiones a la vez difíciles y alentadoras que se confían a los dos órganos.

18. El Sr. OULD TAYA (Mauritania) dice que desea hablar del grave y anacrónico problema de la esclavitud. Su Gobierno ha tomado la firme decisión de volver una página de la historia y eliminar completamente este problema, dictando disposiciones legislativas y reglamentos a tal efecto. En virtud de la Ordenanza Nº 81.234, de 9 de noviembre de 1981, se abolió la esclavitud en todo el territorio de la República, y el Ministro de Justicia envió circulares a las autoridades judiciales dándoles instrucciones estrictas para su aplicación. El Ministro del Interior ha enviado circulares similares a las autoridades administrativas, en tanto que el Ministro de Educación ha tomado medidas para asegurar la enseñanza, con carácter de prioridad, de las antiguas comunidades de esclavos. La Ordenanza Nº 83.127, de 5 de junio de 1981, prohíbe la propiedad colectiva de tierras y garantiza el acceso a la propiedad de los antiguos esclavos.

19. El 5 de julio de 1983, el Presidente Ould Haidalla se refirió a las etapas completadas y al largo camino que quedaba por recorrer para alcanzar la plena emancipación. Según el Presidente, la decisión de abolir la esclavitud constituye un firme compromiso para restablecer la libertad, la independencia y la dignidad de miles de personas. La reforma agraria y del derecho de propiedad permitirá que los antiguos esclavos se conviertan en propietarios y logren la independencia económica que son el fundamento de la auténtica emancipación. Es inadmisibles seguir pensando que unas personas han nacido para ser esclavas de otras.

20. En su 36º período de sesiones la Subcomisión decidió enviar una misión a Mauritania a invitación del Gobierno. Esta misión visitó el país en enero de 1984 y recibió todo tipo de asistencia y facilidades a nivel oficial y oficioso. La elección de Mauritania

como miembro de la Comisión y el nombramiento de un representante mauritano que no está al servicio del Gobierno son prueba de la voluntad de Mauritania de hacer frente a este problema difícil con valor, serenidad, objetividad y determinación. Lamentablemente, la legislación y la voluntad política no bastan. La lucha contra la práctica infame de la esclavitud debe librarse también en las esferas judicial, cultural y económica, y requiere recursos muy superiores a los de un país como Mauritania, donde no sólo la situación económica internacional adversa, sino también una sequía sin precedentes que ya dura 12 años, afecta las vidas de sus ciudadanos, el 80% de los cuales viven de la agricultura de subsistencia.

21. Por este motivo, su delegación hace un llamamiento urgente a toda la comunidad mundial, incluso a los Estados amigos y a las organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales, a fin de que aúnen esfuerzos rápidamente para acabar con esta práctica aborrecida por todos los países. Sólo convirtiendo las palabras en actos será posible combatir un sistema social inhumano y anacrónico y mantener los nobles ideales universales que son el fundamento de la civilización.

22. El Sr. MACCOTTA (Italia) dice que hasta hace pocos años la Comisión, al examinar los informes de la Subcomisión, se limitaba a adoptar decisiones relativas al aplazamiento o a las repercusiones financieras de los estudios propuestos por la Subcomisión dentro del marco de su mandato original. Ha prestado escasa atención a la actividad de la Subcomisión en el marco del mandato más amplio que le encomendaron la propia Comisión y el Consejo en 1949, 1967 y 1970, en particular en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo, de conformidad con la cual a la Subcomisión le cabe la tarea de seleccionar cuidadosamente las quejas dirigidas al Secretario General por miles de víctimas de violaciones de los derechos humanos.

23. Desde 1967, el mandato de la Subcomisión es sin duda tan amplio como el de la Comisión. Los miembros de la Subcomisión son -o deberían ser-, expertos independientes e imparciales, pero su mandato no impide que la Comisión apruebe o modifique las evaluaciones o propuestas de la Subcomisión. Es en este contexto que debe apreciarse la resolución 12 (XXXIV) de la Subcomisión, relativa al establecimiento de un puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Esta resolución es el resultado de 16 años de experiencia de la Comisión en la esfera de las violaciones de los derechos humanos. La Subcomisión, de conformidad con la siguiente invitación de la Comisión para que estableciera las atribuciones de un Alto Comisionado, así lo ha hecho en su resolución 1983/36, sobre la que la Comisión debe decidir ahora. La delegación de Italia no duda de que el puesto de un Alto Comisionado será plenamente compatible con la necesidad de que las Naciones Unidas adopten medidas más rápidas y eficaces contra las violaciones de los derechos humanos; necesidad a la que el Subsecretario General de Derechos Humanos hizo alusión durante la apertura del actual período de sesiones.

24. La cuestión del nombramiento de un Alto Comisionado es un ejemplo más de las relaciones estructurales y funcionales existentes entre la Comisión y la Subcomisión. Desde los últimos períodos de sesiones de la Comisión, se vio claramente que diferían las opiniones en cuanto a las actividades y el mandato de la Subcomisión. A fin de aclarar la cuestión, la Subcomisión, decidió en su 34º período de sesiones, añadir un nuevo tema a su programa referente a su estatuto, sus actividades y sus relaciones con la Comisión. Incluso el título de la Subcomisión es objeto de controversias.

La delegación de Italia es de las que piensan que la Comisión debe aprobar una resolución para conferir un nuevo título a la Subcomisión que refleje la calidad independiente de sus miembros y sus atribuciones más amplias.

25. La cuestión de los métodos de trabajo de la Subcomisión es más compleja. La Subcomisión, en su resolución 1983/21, reconoció que había que estudiar más a fondo esta cuestión antes de poder hacer propuestas a la Comisión. Sugirió que se solicitase al Consejo la autorización de establecer en el 37º período de sesiones de la Subcomisión un grupo de trabajo del período de sesiones, compuesto de cinco miembros representativos de las diversas regiones, para intercambiar ideas con la Comisión durante el 41º período de sesiones de esta última, a fin de tomar una decisión definitiva. La delegación de Italia apoya esta iniciativa de la Subcomisión; el contacto más estrecho que se establezca así con la Comisión y los beneficios recíprocos resultantes justificarán con creces las modestas repercusiones financieras.

26. El Sr. BEAULNE (Canadá) dice que su delegación aprecia mucho el informe de la Subcomisión sobre la labor realizada. Sin embargo, ciertos aspectos del informe parecen contradecir las respectivas funciones de la Comisión y de la Subcomisión. El representante del Brasil ha señalado claramente las diferencias entre la composición de la Subcomisión y de la Comisión. La Subcomisión, compuesta de expertos independientes, debe procurar no dar la impresión de que sus miembros son competentes para hablar en nombre de los gobiernos.

27. Como en años anteriores, su delegación felicita a la Subcomisión por su labor y en particular, por su respuesta a la invitación formulada por la Comisión, en la resolución 1983/22, para que recomiende la mejor manera de armonizar la labor de ambos órganos. Si bien la Subcomisión no ha llegado a conclusiones definitivas, ha iniciado un proceso de análisis y diálogo. Su delegación acoge con satisfacción la propuesta contenida en la resolución 1983/21, de que un grupo de trabajo del período de sesiones en la Subcomisión celebre debates con la Comisión durante el 41º período de sesiones de ésta. Las consecuencias financieras pueden compensarse fácilmente limitando el número de estudios de la Subcomisión para el próximo año.

28. En cuanto a la cuestión de la falta de tiempo -señalada por varios miembros de la Subcomisión-, para examinar a fondo los diversos informes del Relator Especial, sería preferible reducir la variedad de temas tratados. Por otra parte, se trata de racionalizar los programas de la Comisión y de la Subcomisión. Su delegación agradece las recomendaciones de la Subcomisión sobre este tema, y apoya las sugerencias hechas por el Subsecretario General de Derechos Humanos sobre la racionalización de los métodos de trabajo de la Subcomisión y la necesidad de que los relatores especiales dediquen más tiempo a la elaboración de los estudios que se les ha encomendado a fin de reducir el trabajo del limitado personal del Centro.

29. La delegación del Canadá manifiesta su satisfacción por el trabajo realizado por la Subcomisión sobre diversos temas, por ejemplo el realizado por el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, que incluye la aprobación de un plan de trabajo para los años próximos. Es de esperar que los esfuerzos del Grupo de Trabajo por iniciar el diálogo con los observadores sea cada vez más fructífero, y que la Subcomisión haga recomendaciones a su debido tiempo, como se pide en la resolución 1983/23 de la Comisión, relativa al uso de un fondo de carácter voluntario. En el estudio sobre la

objeción de conciencia al servicio militar, se invita a la Comisión a que presente, a su debido tiempo, al Consejo, las recomendaciones que considere apropiadas. Este tema es delicado y presupone un examen cuidadoso, en particular teniendo en cuenta que el año 1985 ha sido designado como Año Internacional de la Juventud. Su delegación acoge igualmente con satisfacción el estudio de la Subcomisión, solicitado en la resolución 1983/40 de la Comisión, sobre la intolerancia y la discriminación fundadas en la religión y en las convicciones; aunque la Asamblea General adoptó una Declaración sobre este tema, se siguen registrando constantemente excesos basados en la intolerancia religiosa, y es de esperar que este estudio permita a la Comisión adoptar medidas encaminadas a hacer más eficaz esta Declaración.

30. La delegación del Canadá espera que la Comisión apoye la propuesta de la Subcomisión, contenida en el proyecto de resolución IV, relativa al derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. Su delegación felicita a todos los relatores especiales, cuyos estudios constituyen una verdadera contribución a la promoción de los derechos humanos. En particular, agradece la labor realizada por la Sra. Daes sobre los principios y orientaciones relativos al derecho y a la responsabilidad de los individuos y de los grupos en la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y sobre la situación del individuo y el derecho internacional contemporáneo. Además, el informe de la Sra. Daes sobre principios, orientaciones y garantías para la protección de las personas recluidas por mala salud mental o que padecen trastornos mentales demuestra claramente el alcance de las violaciones en esta esfera. Su delegación espera que la Comisión adopte medidas concretas basadas en este informe cuando el grupo de trabajo competente concluya su labor. El Canadá ya manifestó su preocupación por la utilización de ficheros computadorizados de datos personales durante el debate del tema 15 del programa. También aguarda con interés el resultado del estudio sobre la independencia y la imparcialidad del poder judicial, que fue el tema de un simposio organizado en Montreal en 1983 por el Sr. Jules Deschenes, candidato a miembro de la Subcomisión.

31. Con respecto a la resolución 1983/15 de la Subcomisión relativa a la violación de los derechos humanos de las personas impedidas, su delegación tiene el propósito de presentar a la Comisión, durante el actual período de sesiones, un proyecto de resolución recomendando que el Consejo pida a la Subcomisión que realice un estudio detallado sobre el tema.

32. Hay que felicitar a la Subcomisión por la forma en que ha desempeñado su función básica. Algunas de sus resoluciones y recomendaciones tal vez parezcan reflejar un enfoque excesivamente político, su programa sigue siendo muy recargado y el número de estudios que intenta llevar a cabo es a veces excesivo. Pero la Subcomisión cumple una función insustituible en la promoción de los derechos humanos y merece cálido aliento. Por este motivo, cuando llegue el momento en que el Canadá deba abandonar su puesto en la Comisión, presentará la candidatura de un miembro altamente capacitado para la Subcomisión.

33. El Sr. BODDENS HOSANG (Países Bajos) dice que su delegación comparte muchas de las opiniones manifestadas por el representante del Brasil con respecto a la Subcomisión, cuya dedicación encomiable a la causa de los derechos humanos y sus valiosas aportaciones a la labor de la Comisión se reflejan en el informe de su 36º período de sesiones. Si bien los estudios y recomendaciones de la Subcomisión se

tienen en cuenta en los debates sobre diversos temas del programa de la Comisión, no todos sus "productos" pueden considerarse perfectos, y algunas de sus resoluciones parecen precipitadas. Las dificultades de la Subcomisión, desde luego, se deben en parte a la propia Comisión. Su delegación, sin embargo, reitera que la Subcomisión debe abstenerse de abordar demasiadas tareas y siempre ha de tener presente su mandato, haciendo un esfuerzo serio por establecer prioridades. La delegación de los Países Bajos tiene, en particular, serias dudas sobre los proyectos de resolución III, VI, VII y VIII, que figuran en el informe de la Subcomisión. Con todo, acoge favorablemente la decisión, contenida en la resolución 1983/21, de establecer en su 37º período de sesiones un grupo de trabajo del período de sesiones a fin de que prepare un programa de trabajo para los años venideros, y la decisión contenida en el proyecto de resolución XIII, de que el grupo proceda a un intercambio de opiniones con la Comisión en su 41º período de sesiones.

34. La Comisión ha orientado a la Subcomisión en el pasado sobre cuestiones de prioridad. Su delegación repetirá sus opiniones sobre esta cuestión, ya que la Comisión, en su actual período de sesiones, elegirá una nueva Subcomisión. La Subcomisión debe concentrarse ante todo y sobre todo en los estudios, que constituyen la base para los proyectos de declaraciones, los proyectos de convenciones y la formulación de principios. Entre los estudios enumerados en el anexo III del informe de la Subcomisión, su delegación atribuye una importancia particular a los estudios sobre la intolerancia y la discriminación fundadas en la religión o las convicciones, y a los proyectos de principios sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. La elaboración de normas debe ocupar el segundo lugar en orden de prioridad; y no debe subestimarse el papel de la Subcomisión de fijación de las normas.

35. Otra tarea importante de la Subcomisión es el estudio, conforme a la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo, de la situación de los derechos humanos en diversos países que debe examinar la Comisión. A este respecto, la importancia de los derechos humanos en las situaciones denominadas de estado de sitio o de emergencia constituirá la base de un informe de la Subcomisión sobre la observancia de las normas para garantizar la legalidad de la imposición de un estado de emergencia. Su delegación apoya sinceramente el proyecto de decisión, contenido en el documento E/CN.4/1984/L.12, relativo a ese estudio y a la resolución 1983/30 de la Subcomisión.

36. Como en años anteriores, la Subcomisión ha venido examinando las situaciones en varios países, incluyendo Chile, El Salvador, Guatemala y la República Islámica del Irán, algunos de los cuales ya figuraban en el programa de la Comisión. Respecto de la resolución 1983/16 de la Subcomisión, su delegación acoge con satisfacción la iniciativa del Gobierno de Sri Lanka de presentar información a la Comisión sobre la violencia comunal registrada en este país durante 1983, y anima a este Gobierno para que prosiga el diálogo con la Comisión. En particular, la conferencia de partidos políticos, mencionada en el párrafo 42 del documento E/CN.4/1984/10, parece una excelente ocasión para este diálogo.

37. De conformidad con la resolución 1983/22 de la Subcomisión, el informe sobre la objeción de conciencia al servicio militar (E/CN.4/Sub.2/1983/30) ha sido transmitido a la Comisión. Este informe merece ser examinado cuidadosamente no sólo por la Comisión, sino por todos los gobiernos así como por las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. La delegación de los Países Bajos presentará un

proyecto de resolución de procedimiento a estos efectos para solicitar opiniones, y espera que en su 41º período de sesiones, la Comisión discuta a fondo el informe en el marco del tema del programa relativo a la juventud.

38. El Sr. FRAMBACH (República Democrática Alemana) dice que la participación de su país en calidad de observador en el período de sesiones de la Subcomisión refleja su enfoque de la cuestión de los derechos humanos y su aprecio de los muchos resultados constructivos logrados por el grupo de expertos establecido para apoyar a la Comisión en el proceso de adopción de políticas mediante la elaboración de estudios y la presentación de recomendaciones sobre cuestiones más teóricas.

39. Un ejemplo convincente de la capacidad de la Subcomisión para prestar asistencia a otros órganos de las Naciones Unidas en la evaluación de las circunstancias y la búsqueda de soluciones es el informe actualizado del Sr. Khalifa sobre las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole prestada a los regímenes colonialistas y racistas de África meridional (E/CN.4/Sub.2/1983/6 y Add.1 y 2), que encontró un amplio eco en el debate sobre los temas 6, 7, 16 y 17 del programa. Su delegación suscribe plenamente la afirmación contenida en la resolución 1983/6 de la Subcomisión de que la actualización de este informe reviste la máxima importancia para la causa de la lucha contra el apartheid y otras violaciones de los derechos humanos en Sudáfrica y en Namibia.

40. Otro resultado constructivo de la labor de la Subcomisión es el estudio sobre el nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos presentado por el Sr. Ferrero (E/CN.4/Sub.2/1983/24 y Add.1/Rev.1), que plantea un problema fundamental que afrontan los pueblos en su lucha para conseguir la realización de los derechos humanos. La comparación implícita entre países desarrollados y países en desarrollo, sin embargo, constituye una simplificación inadmisibles que oculta la verdadera causa de esta situación alarmante: la explotación capitalista de los recursos humanos y naturales de los países en desarrollo por las empresas multinacionales y sus países de origen capitalistas. La conclusión del estudio ofrece, no obstante, suficientes puntos de partida para intensificar los esfuerzos encaminados a establecer unas relaciones económicas internacionales que permitan la realización general de los derechos humanos en todos los Estados. La República Democrática Alemana apoya por consiguiente la propuesta incluida en la resolución 1983/35 de la Subcomisión de que se prepare un estudio sobre las repercusiones de las actividades de las instituciones financieras internacionales, en particular el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

41. Si bien su delegación aprecia los logros positivos de la Subcomisión, desea manifestar su asombro ante el desvío gradual en años recientes de su mandato original y de sus vínculos con la Comisión, la adopción de métodos de trabajo selectivos, y sus esfuerzos por equipararse a unos órganos de derechos humanos integrados por Estados soberanos. El orador podría citar varios ejemplos concretos en apoyo de esta observación.

42. En primer lugar, algunos de los estudios solicitados por la Comisión han sido aplazados, o se han ignorado las peticiones, en tanto que se ha conferido prioridad a estudios que no han sido solicitados. En relación con el tema 15 del programa, su delegación ha dicho que no alcanza a comprender por qué la Subcomisión no ha hecho nada por aplicar las resoluciones 1982/4 y 1982/7 de la Comisión, pidiendo en cambio

que se elaboren estudios sobre a) el empleo del progreso científico y tecnológico para asegurar el derecho al trabajo y al desarrollo, y b) las consecuencias negativas de la carrera de armamentos, y en particular de las armas nucleares, para la aplicación de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y, sobre todo, el derecho inherente a la vida. Su delegación desearía conocer los criterios de la Subcomisión para aceptar o rechazar tales peticiones.

43. En segundo lugar, en la resolución 1982/22, la Comisión pidió a la Subcomisión que formulase un estudio preliminar sobre las posibles atribuciones de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos, para lo cual debían tenerse en cuenta las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas así como otros documentos internacionales pertinentes, y la práctica de las Naciones Unidas en la promoción de los derechos humanos. En su resolución 1982/27, sin embargo, la Subcomisión no tiene en cuenta ninguno de los criterios citados y la Comisión ha debido reiterar su petición en la resolución 1983/49. El resultado, en forma de resolución 1983/36 de la Subcomisión, sigue sin ser un estudio. No se ha aclarado la finalidad del posible establecimiento de un puesto de Alto Comisionado ni se ha procedido a evaluar otras posibles atribuciones. El proyecto de texto, que fue aprobado solamente por una minoría de los miembros de la Subcomisión, no tiene en cuenta las importantes objeciones de los expertos de diversas regiones geográficas. Al parecer, se pretende asignar al Alto Comisionado hipotético unas funciones para las que los Estados Miembros no le han conferido ningún mandato en virtud de la Carta, y que le permitirían una intervención directa en los asuntos internos de los Estados soberanos. Las propuestas de la Subcomisión están, por lo tanto, en conflicto directo con el Artículo 55 de la Carta, interpretado en relación con el párrafo 2 del Artículo 7. Las propuestas relativas al mandato tampoco tienen en cuenta la resolución 32/130 de la Asamblea General.

44. En tercer lugar, la multiplicidad de los estudios explica evidentemente por qué la Subcomisión no tiene tiempo para estudiar a fondo ninguna cuestión concreta. Los estudios contienen simplemente las opiniones de algunos expertos y no son el resultado de esfuerzos conjuntos o de la inspiración mutua. En algunos estudios se aprecian defectos considerables que al parecer han pasado inadvertidos en la Subcomisión. En uno de ellos, por ejemplo, se abandona la práctica de las Naciones Unidas, aceptada por todos los Estados Miembros, de utilizar primordialmente fuentes oficiales, autorizadas por los gobiernos. En el informe sobre la objeción de conciencia al servicio militar (E/CN.4/Sub.2/1983/30), se clasifica a los Estados según ciertos criterios basados casi exclusivamente en información proveniente de las organizaciones no gubernamentales. La utilización de datos proporcionados por una organización intergubernamental relativa a un Estado no miembro de tal organización equivale a una injerencia directa en los asuntos internos. Cabe preguntarse, por ejemplo, ¿qué tiene que ver el Consejo de Europa con la República Democrática Alemana? Su delegación rechaza enérgicamente este método de preparación de estudios.

45. El informe de la Subcomisión (E/CN.4/1984/3 y Corr.1 y 2) es sumamente voluminoso y abarca demasiados problemas para que su delegación pueda expresar una opinión al respecto. Explicará su posición sobre ciertas cuestiones críticas en el momento de la votación.

46. En el actual período de sesiones, la Comisión debe elegir a los miembros de la Subcomisión para los tres próximos años. Su delegación espera que los nuevos miembros respeten más eficazmente el mandato original de la Comisión. Aunque la Subcomisión es un órgano de expertos independiente, no puede ser un órgano independiente: forma parte de la estructura de las Naciones Unidas y es un órgano auxiliar de la Comisión, y como tal no debe pretender actuar en calidad de órgano intergubernamental. La inobservancia de estos principios no puede conducir a una cooperación fructífera.

47. El Sr. GIESDER (República Federal de Alemania), refiriéndose a las diversas tareas llevadas a cabo por la Subcomisión, señala en particular a la atención las siguientes: las directrices sobre los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier tipo de detención o prisión; el estudio de las consecuencias que para los derechos humanos tienen los recientes acontecimientos vinculados a situaciones de los estados de sitio o de excepción; el proyecto de atribuciones comprendidas en el mandato de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; el estudio sobre los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos; el estudio sobre la cuestión de la objeción de conciencia al servicio militar. Con estos estudios y recomendaciones, la Subcomisión ha dado un nuevo estímulo al desarrollo de la protección internacional de los derechos humanos, demostrando una vez más su importancia como órgano auxiliar indispensable de la Comisión.

48. El mandato conferido por la Comisión a la Subcomisión en 1949, consistía en emprender estudios y hacer recomendaciones. Una segunda esfera general de actividades, agregado por la Comisión en la resolución 8 (XXIII), y por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII), consistía en recopilar un amplio conjunto de datos que sirviera de base a las decisiones de la Comisión. Se delegaron estas tareas en la Subcomisión porque la experiencia demuestra que un cuerpo independiente de expertos resulta más adecuado para ocuparse de ellas que un organismo de representantes gubernamentales sujeto a instrucciones y cuyas energías pueden consumirse en la repetición anual de posiciones políticas ya conocidas. La verdadera fuerza de la Subcomisión reside en la independencia personal de sus miembros. El nuevo procedimiento de elección que se aplicará en 1984 y que consistirá en elegir no sólo a los miembros titulares de la Subcomisión sino también a sus suplentes, contribuirá en gran medida a fortalecer el estatuto de expertos independientes de los miembros de la Subcomisión. Si se acepta la sugerencia de que la Subcomisión pueda realizar votaciones secretas se dará un paso adelante en la misma dirección.

49. Los pasados esfuerzos de la Subcomisión por liberarse del control de la Comisión como órgano superior, pueden atribuirse, a juicio de su delegación, al hecho de que la Comisión no siempre ha prestado la debida consideración al valioso trabajo preparatorio de la Subcomisión. En consecuencia, su delegación desearía que en el futuro se prestara mayor atención a los estudios e informes de la Subcomisión. También desearía que la Comisión tratara de proseguir los esfuerzos de la Subcomisión por impulsar un mayor desarrollo de la protección internacional de los derechos humanos. El primer paso podría ser dedicar mayor tiempo al análisis del informe de la Subcomisión en los futuros períodos de sesiones de la Comisión.

50. Su delegación entiende que, debido a la lentitud de la Comisión para dar curso a los trabajos preparatorios de la Subcomisión, ésta se ha excedido en algunas ocasiones de su mandato. Aunque la función primordial de un órgano auxiliar compuesto de expertos independientes es de carácter consultivo y preparatorio, ello no excluye de ninguna

manera las medidas que la Subcomisión pueda tomar por propia iniciativa, dada la amplitud de su mandato. Sin embargo, la Subcomisión debería dar muestras de mayor moderación al aprobar resoluciones de naturaleza política, en particular resoluciones que condenan a determinados países concretos. Estos juicios políticos son prerrogativa de la Comisión. Al permitir que su trabajo se haga más politizado, la Subcomisión no hace sino perjudicar su reputación como órgano de expertos independiente.

51. El actual informe demuestra una vez más la amplitud impresionante de las actividades de la Subcomisión. El orador llama particularmente la atención sobre el proyecto de resolución IV, en el cual la Subcomisión solicitó al Sr. Mubanga-Chipoya que preparase un estudio sobre el derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio, proyecto de resolución que su delegación apoya calurosamente. En 1963, el Sr. Ingles, Relator Especial en aquel momento, llegó a la deprimente conclusión de que, pese a la inclusión en el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del derecho de toda persona a salir de cualquier país se habían registrado retrocesos más que progresos en el disfrute de ese derecho. Su Gobierno lamenta profundamente el hecho de que, 20 años después de que el Sr. Ingles terminara su estudio, esta afirmación sigue siendo válida en diversas partes del mundo. Ha llegado el momento de enfocarlo con un nuevo criterio el ejercicio de ese derecho humano fundamental. El Sr. Ingles señaló además que las restricciones legales incluidas en el artículo 12, párrafo 3 del Pacto podían socavar el derecho a salir de cualquier país. Algunos países siguen abusando de esas restricciones en forma sistemática y flagrante para negar a sus ciudadanos el derecho a salir del país. En consecuencia su delegación acoge con satisfacción el hecho de que la Subcomisión haya solicitado al Relator Especial que estudie el alcance de las restricciones aceptables según el artículo 12, párrafo 3 del Pacto.

52. El último capítulo del informe del Sr. Ingles contiene un proyecto de declaración de principios sobre la libertad y la no discriminación en materia del derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. Dicha declaración puede significar todavía una contribución esencial al ejercicio de ese derecho. En consecuencia, sugiere que el Relator Especial que acaba de nombrarse, incluya en sus análisis dicho proyecto de declaración.

53. La importancia única de la Subcomisión radica precisamente en sus contribuciones del tipo del estudio antes mencionado. En el pasado, la Subcomisión demostró su valor especial, precisamente cuando se esforzó por proteger los derechos humanos del individuo.

54. La Sra. DERMENDJIEVA (Bulgaria) dice que su delegación acoge con beneplácito el hecho de que, al redactar su reciente informe (E/CN.4/1984/3), la Subcomisión haya tenido en cuenta las recomendaciones contenidas en las resoluciones 17 (XXXVII) y 1982/25 de la Comisión. El informe es más completo y mejor preparado que los de los anteriores períodos de sesiones, lo cual facilita los debates de la Comisión. Los comentarios y sugerencias hechos durante la discusión del tema 19 del programa reflejan el profundo interés de la Comisión por las actividades de la Subcomisión y sin duda alguna inspirarán los trabajos de este órgano.

55. Cuando actúa de acuerdo con su mandato, la Subcomisión juega un papel importante y útil en el marco de los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas por promover y estimular el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las actividades de la Subcomisión, que en su carácter de órgano de expertos que actúan a

título personal debería prestar asistencia a la Comisión, son complementarias de las actividades de esta última. El mandato básico de la Subcomisión consiste: en primer término, en realizar estudios, habida cuenta en particular de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en hacer recomendaciones a la Comisión en cuanto a la prevención de todo tipo de discriminación respecto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de la protección de las minorías raciales, nacionales, religiosas y lingüísticas; y en segundo término en desempeñar cualquier otra función que le encomienden el Consejo o la Comisión.

56. Sobre la base de ese mandato inicial, el Consejo y la Comisión aprobaron posteriormente resoluciones concretando o ampliando las tareas a la Subcomisión. Las críticas de la Comisión en cuanto al hecho de que la Subcomisión se haya excedido están justificadas por los reiterados casos en que esta última se ha desviado de su mandato. El estatuto y las funciones de la Subcomisión, así como sus relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, están bien definidos, y no hay necesidad de perder el tiempo discutiéndolos, un tiempo que podría dedicarse con más provecho a un examen de fondo de las importantes cuestiones del programa. Por lo tanto, su delegación considera inadecuado establecer un grupo de trabajo, según se propone en el proyecto de resolución XIII, para que estudie las relaciones de la Subcomisión con la Comisión y la Secretaría. Una discusión entre los funcionarios de la Subcomisión sería suficiente para examinar su programa de trabajo. Si se justificaran algunos cambios en el mandato de la Subcomisión, la Comisión es el marco adecuado para estudiarlos, ya sea en el grupo de trabajo sobre el tema 11 del programa, o en un grupo de trabajo diferente como propone el representante brasileño.

57. Siempre que ha respetado su mandato, la Subcomisión ha desempeñado un papel provechoso realizando estudios y sometiendo propuestas a la consideración de la Comisión. El programa del 36º período de sesiones incluía temas tan importantes como los siguientes: medidas de lucha contra el racismo y la discriminación racial; consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del África meridional; cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida las políticas de discriminación racial y segregación, en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes; los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos; el nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos.

58. La preparación de estudios por los expertos de la Subcomisión es parte esencial de las actividades de ese órgano. La oradora acoge con beneplácito los cuatro últimos informes presentados a la Subcomisión en su 36º período de sesiones. Tomaría mucho tiempo y resultaría financieramente gravoso que los Relatores Especiales presentaran sus informes a la Comisión, según decisión de la Subcomisión. Basta con que se distribuyan a los miembros de la Comisión, con la anticipación necesaria para que puedan leerlos, junto con los correspondientes capítulos del informe y las resoluciones pertinentes de la Subcomisión, antes del período de sesiones de la Comisión.

59. La Subcomisión no ha dado explicaciones sobre la situación de los otros tres estudios programados para 1983. Resulta difícil de comprender la inobservancia por la Subcomisión de la resolución 34/24 de la Asamblea General en la que se solicitaba uno

de esos estudios antes de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial. Tampoco tomo medida alguna respecto de la resolución 38 (XXXVII) de la Comisión. El hecho de que la Subcomisión no haya preparado los estudios que le solicitaron algunos órganos superiores de las Naciones Unidas obstaculiza el trabajo de los mismos.

60. Su delegación tiene serias dudas en cuanto a lo acertado de algunas propuestas de la Subcomisión, incluida la contenida en el proyecto de resolución XII. A juicio de su delegación, la sugerencia de la Subcomisión en cuanto a los métodos para examinar las cuestiones incluidas en el programa de la Comisión, es inoportuna, en particular si no se solicita específicamente.

61. Una vez más la Subcomisión ha incumplido sus obligaciones respecto a la resolución 1983/49 de la Comisión. A la oradora le sorprende que, sin haber respetado esa resolución, ni la resolución 1982/22 de la Comisión, la Subcomisión haya podido justificar su recomendación sobre las posibles atribuciones de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Este enfoque, que parece ser una especie de ultimátum, es inadecuado.

62. Su delegación se reserva el derecho de comentar en el debido momento los proyectos de resolución que se recomiendan a la aprobación de la Comisión, así como las resoluciones de la Subcomisión referentes a ciertos asuntos que requieren medidas o examen por parte de la Comisión.

63. Respecto a la propuesta de cambiar los procedimientos de votación de la Subcomisión, su delegación se opone firmemente a la votación secreta puesto que es contraria al reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo que rige las actividades de la Subcomisión.

64. La Sra. OGATA (Japón) dice que durante muchos años, su delegación consideró a la Subcomisión como un órgano único de expertos independientes dedicado a realizar estudios exhaustivos relativos a la protección y la promoción de los derechos humanos. El informe demuestra que la Subcomisión se ha ocupado de una amplia gama de problemas referentes a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Su delegación espera que se concentre cada vez más en aquellos asuntos en los cuales puede ejercer su profesionalismo e independencia.

65. La Subcomisión ha hecho importantes contribuciones a la promoción y protección de los derechos humanos, en especial debido a la excelente calidad de muchos de sus estudios e informes. Sin embargo, dado que ha estado sumamente recargada de trabajo conviene racionalizar su labor. Con ese objeto la Comisión aprobó la resolución 1983/22 en que invitaba a la Subcomisión a hacer recomendaciones ante la Comisión sobre la mejor forma de armonizar su trabajo con el de la Comisión, y en que además invitaba a la Subcomisión a que estudiase las posibilidades de racionalizar sus métodos de trabajo. Como resultado de ello, la Subcomisión llevó a cabo un debate general sobre su papel y sus métodos de trabajo y decidió, en su resolución 1983/22 establecer un grupo de trabajo sobre el tema. Su delegación ha tomado nota de la resolución y espera que la Subcomisión no sólo analice el estudio del grupo de trabajo, sino también que discuta el problema a fondo. Valdría la pena estudiar la posibilidad de establecer un foro de consultas entre la Comisión y la Subcomisión, tal como propone el representante del Brasil, para reforzar la eficacia de las relaciones de trabajo entre ambos órganos.

66. La oradora desea comentar algunos puntos relacionados con la distribución del trabajo de la Subcomisión. En primer término, la Subcomisión, órgano compuesto por expertos independientes, y la Comisión en su calidad de órgano intergubernamental, tienen en lo esencial papeles complementarios. Deben apoyarse recíprocamente para realizar sus respectivos mandatos, con el objetivo común de promover y proteger los derechos humanos. En vista de que los calendarios de ambos órganos son ya bastante densos, es importante evitar la duplicación de trabajos.

67. En segundo lugar, se ha reconocido que los debates de la Subcomisión abarcan una amplia gama de problemas de derechos humanos, que se han ido ampliando y diversificando considerablemente debido a los mandatos adicionales que derivan de resoluciones del Consejo y la Comisión. En consecuencia, su delegación admite que es necesario simplificar el trabajo de la Subcomisión. Comparte el punto de vista de que la Subcomisión debe reducir el número de temas de su programa y seleccionar un pequeño número de temas importantes para discutirlos con mayor detenimiento en cada uno de sus períodos de sesiones.

68. En tercer lugar, aunque los estudios de los Relatores Especiales, especialmente el estudio de los principios rectores pertinentes a la utilización de ficheros computarizados de datos personales, el estudio sobre principios, orientaciones y garantías para la protección de las personas recluidas por mala salud mental o que padecen trastornos mentales, y el estudio sobre la objeción de conciencia al servicio militar, son impresionantes, el hecho de que se distribuyan con atraso hace que su discusión en la Subcomisión tienda a ser de carácter general, lo que no permite exponer las opiniones especializadas de los expertos. Unos comentarios claros y concretos de los miembros de la Subcomisión permitirían a la Comisión apreciar mejor la importancia de los estudios.

69. Su delegación se reserva el derecho de comentar las resoluciones del informe en el momento de examinarlas, pero quisiera hacer algunas observaciones generales. A su delegación le ha sorprendido el número y la variedad de resoluciones aprobadas por la Subcomisión en su 36º período de sesiones. Aunque muchas de las resoluciones son buenas, otras plantean problemas. Pese al carácter técnico e independiente de la Subcomisión, algunas resoluciones abordan cuestiones políticas relativas a ciertos países que podrían ser tratadas más adecuadamente por la propia Comisión.

70. En el 39º período de sesiones de la Comisión, la oradora cuestionó el empleo de suplentes y convino en que deberían poseer las mismas condiciones de independencia y capacidad que los miembros de pleno derecho para poder mantener así el carácter independiente de la Subcomisión. En consecuencia, había acogido favorablemente la decisión del Consejo al respecto y espera que se ponga en práctica al elegir los miembros de la Subcomisión.

71. En el mismo período de sesiones, la oradora se refirió a los derechos de los observadores, manifestando que si bien la Subcomisión era un órgano de expertos independientes, los observadores, por el hecho de representar a los gobiernos, tenían un legítimo interés en dar a conocer su posición sobre cuestiones que los afectan directamente. Le complace advertir en el acta resumida de la correspondiente sesión del 36º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1983/SR.30, párrs. 71 a 76) que la Subcomisión modificó su interpretación del artículo 69 del reglamento para dar a los observadores la oportunidad de participar en las deliberaciones incluso durante la discusión de los proyectos de resolución.

72. Su delegación desea reiterar su opinión de que la Subcomisión tiene una función única y vital que desempeñar en la esfera de la protección y promoción de los derechos humanos. Espera que en el futuro continúe habiendo una estrecha y fructífera colaboración con la Subcomisión.

73. Sir Anthony WILLIAMS (Reino Unido) celebra que se haya previsto un tiempo suficiente para discutir el tema del programa que está examinando, que es un tema importante no sólo por ser la Comisión responsable de sus órganos subordinados, sino también porque el trabajo de la Subcomisión abarca una esfera muy amplia. El Reino Unido ha apoyado siempre decididamente el trabajo de la Subcomisión, que es un órgano importante dentro del mecanismo de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. Espera que la Comisión realice nuevamente un debate completo y fructífero sobre ese trabajo, tal como hizo en 1983.

74. Lamentablemente, las relaciones entre la Comisión y la Subcomisión no son tan estrechas como debieran serlo. Por un lado, es decepcionante escuchar las críticas y preocupaciones que expresa anualmente la Comisión acerca de la Subcomisión y, por otra, escuchar a los miembros de la Subcomisión expresar sus críticas y decepciones acerca de la Comisión. Mientras las críticas constructivas pueden resultar sanas, las críticas que no lo son, cuando se producen entre dos órganos responsables del bienestar del individuo, no hacen sino obstaculizar la ayuda a las personas que la necesitan. En su intervención de 1983, el Reino Unido comparó las relaciones entre la Comisión y la Subcomisión a unas relaciones familiares. Aunque puedan existir disputas entre los miembros de una familia, es preferible que los contactos familiares se basen en el respeto y la confianza.

75. El análisis por la Subcomisión de su propio trabajo, que según se establece en su programa, es un ejercicio particularmente provechoso porque da a la Subcomisión la oportunidad de poder determinar el volumen de trabajo que puede emprender con eficacia. Durante su período de sesiones anual de cuatro semanas, la Subcomisión intenta ocuparse de tantos asuntos como la Comisión, que les dedica un período de sesiones de seis semanas. En consecuencia, algunos temas reciben una atención insuficiente. La Subcomisión debería estudiar de qué manera podría emplear su tiempo con mayor provecho. Una forma de hacerlo consistiría en tener un programa más limitado y ordenado. Dicho sea de paso, sería bueno que en alguna ocasión la Comisión considerase la extensión de su propio programa.

76. Su delegación comprende perfectamente que la Subcomisión tenga que examinar asuntos de carácter inmediato, pero lo que necesita aún más es la voluntad de investigar la mejor forma de educar al público para que sea consciente de los trabajos y esfuerzos de la Subcomisión. Tales esfuerzos serían más eficaces si la Subcomisión no duplicara los trabajos de otros órganos de las Naciones Unidas ni repitiera debates que se oyen en cualquier órgano del sistema de las Naciones Unidas. La Subcomisión debería limitar y concentrar sus esfuerzos a sus responsabilidades particulares y no dedicarse a problemas ajenos a su mandato, tales como el problema del desarme. Tampoco debería tratar de aprobar resoluciones políticas, ya que lo apropiado es que la Asamblea General o el Consejo de Seguridad se ocupen de ellas. Existen suficientes problemas técnicos en la esfera de los derechos humanos de los que ocuparse.

77. No conviene que la Subcomisión pierda su tiempo repitiendo viejos debates sobre cambios de nombres o métodos de trabajo. El nombre de la Subcomisión es menos importante que su labor. Su delegación no puede apoyar la propuesta de que la Subcomisión

informe al Consejo directamente y no a través de la Comisión. Aunque este último sistema imponga a la Comisión un gran trabajo, se trata del método de trabajo aprobado y debe mantenerse.

78. Su delegación podría participar en un consenso ~~sobre la mayoría de las resoluciones~~ presentadas por la Subcomisión, pero tiene reparos respecto a algunas de ellas, en particular las que implican gastos adicionales. La Subcomisión debe tener presente la escasez de fondos y reflexionar detenidamente antes de recomendar nuevos estudios, seminarios o visitas. Sólo se dispone de fondos para gastos indispensables.

79. El año en curso es especialmente importante para la Subcomisión en cuanto la totalidad de sus miembros deben ser elegidos durante el período de sesiones de la Comisión. Debido a la difusión de la práctica de que los países sustituyan a los miembros elegidos de la Subcomisión por diplomáticos, la Comisión en su anterior período de sesiones aprobó una resolución en el sentido de que los suplentes fuesen designados y elegidos al mismo tiempo que los titulares. La Comisión tiene ante sí el resultado de esta resolución en el documento E/CN.4/1984/47, que incluye la lista de candidatos que han de ser elegidos para los próximos tres períodos de sesiones. De todos modos, resulta algo decepcionante que algunos Estados hayan decidido nombrar miembros de los servicios gubernamentales a título de expertos independientes o de suplentes de los mismos. Sin embargo, el nombramiento de un suplente para ocupar el puesto del miembro titular ausente permite que las delegaciones sepan con precisión por quién van a votar. Su delegación espera que la elección de suplentes garantice la asistencia de todos los miembros a las sesiones plenarias de la Subcomisión y a sus grupos de trabajo.

80. Una de las formas en que los miembros de la Subcomisión pueden contribuir a asegurar su independencia es recurrir a la votación secreta cuando corresponda. A juicio de su delegación, merece la pena insistir en esta idea, que recibió cierto apoyo en la Subcomisión.

81. El Sr. KONATE (Senegal) dice que la Comisión dispone de poco tiempo para examinar el informe y las recomendaciones de la Subcomisión. Por ese motivo, su delegación propuso establecer un grupo de trabajo del período de sesiones para examinar el informe de la Subcomisión. Esto permitiría que la Comisión organizara sus trabajos de una manera más eficaz y pudiera evaluar con mayor cuidado el trabajo realizado por los expertos. El Senegal apoyará toda solución que proponga una medida semejante.

82. El papel y el mandato de la Subcomisión han sido puestos en tela de juicio por diversas delegaciones. Esas dudas podrían disiparse reafirmando la naturaleza técnica de la Subcomisión, y garantizando que continúe reflejando las diversas concepciones de los derechos humanos encarnadas en los diferentes sistemas jurídicos. La Subcomisión debería tratar de evitar las consideraciones políticas, tanto en sus debates como al aprobar recomendaciones. Las relaciones entre la Subcomisión y la Comisión deberían caracterizarse por el diálogo. Su delegación apoya la independencia de la Subcomisión dentro de los límites de su mandato.

83. En el informe de la Subcomisión se señala que las prácticas nefastas del apartheid continúan. Resulta difícil poner en práctica las medidas propugnadas por la comunidad internacional debido a la falta de voluntad política por parte de ciertos Estados. La Declaración y el Programa de Acción aprobados en la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial condenan la ayuda económica, militar y

de otra índole que prestan a Sudáfrica algunos Estados. Su delegación acoge con beneplácito el informe del Relator Especial sobre dicha ayuda. La Subcomisión debería evaluar los progresos realizados hasta la fecha en la lucha contra tales prácticas, proponiendo soluciones específicas que promuevan la realización del Programa de Acción. Sería extremadamente útil dar una amplia publicidad al informe del Relator Especial a efectos de movilizar la opinión pública mundial.

84. Su delegación advierte con satisfacción los progresos realizados por el Grupo de Trabajo sobre la esclavitud que demuestra la extensión del trabajo infantil y otros abusos. La comunidad internacional debería aplicar las normas pertinentes aprobadas por la OIT y elaborar una convención sobre los derechos del niño.

85. Su delegación ha tomado nota del interés de la Subcomisión en el problema de la mutilación sexual femenina y sus consecuencias. El estudio propuesto en la resolución 1983/1 demostraría la verdadera amplitud del problema, que tiene aspectos históricos y culturales. La colaboración con otros organismos interesados, tales como la OMS, sería extremadamente útil. Ese estudio podría encargarse a un grupo interdisciplinario, integrado por expertos de las organizaciones interesadas, junto con expertos nombrados por la Subcomisión, y tendría por objeto preparar un programa de erradicación de ese fenómeno mediante una campaña de información, que es esencial para atacar el problema en su raíz. La Comisión, al actuar en defensa de las víctimas de la mutilación sexual femenina, debería tener cuidado de no provocar meramente que dicha práctica se haga clandestina, iniciando más bien una campaña para dar una mayor publicidad a sus peligros y consecuencias. Algunas organizaciones no gubernamentales ya están organizando seminarios a tal efecto. La intervención de la Comisión puede contribuir a que las mujeres se liberen de los prejuicios tradicionales.

86. El Senegal acoge con satisfacción el informe sobre el nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos. El actual orden económico obstaculiza el desarrollo humano, en particular respecto al derecho a un adecuado nivel de vida. Se necesita una voluntad política real para mejorar las relaciones económicas mundiales y establecer el marco jurídico adecuado para un nuevo orden. Hay que promover la solidaridad humana y la justicia para reducir las desigualdades entre individuos y naciones.

87. La amplitud y gravedad de las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo demuestran la necesidad de tomar medidas urgentes y eficaces. Por ese motivo, su delegación apoya la creación del cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos como un medio eficaz de interceder ante los gobiernos. El funcionario en cuestión ha de gozar de la confianza de la Asamblea General, más bien que poseer facultades de coacción debería tratar de cooperar con los Estados en sus esfuerzos por aliviar los sufrimientos en casos concretos. La acción del Alto Comisionado debería tener carácter humanitario, y no tratar de obtener ventajas políticas para ningún Estado. Debería cooperar con los demás órganos competentes y con los relatores especiales, aumentando así su eficacia global. De acuerdo con su mandato, el Centro de Derechos Humanos debería continuar facilitando los servicios de secretaría y realizando investigaciones. El Comité de Derechos Humanos proporcionaría al Alto Comisionado las informaciones que le permitieran desempeñar sus funciones.

88. El Sr. GEVORGIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la Subcomisión, en su 36º período de sesiones, se ocupó de la lucha contra la discriminación racial y el apartheid y de las violaciones de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, así como en Chile, El Salvador y Guatemala. Aprobó una decisión señalando a la atención de la opinión pública mundial la situación en Nicaragua, contra la cual los Estados Unidos llevan a cabo una guerra no declarada. También continúa preparando medidas para promover la cooperación entre los Estados en la esfera de los derechos humanos.

89. En el período de sesiones precedente de la Comisión se hizo notar que la Subcomisión había tendido a excederse de sus atribuciones. Por la resolución 1983/22 la Comisión pidió a la Subcomisión que se mantuviera dentro de su mandato, y manifestó su opinión de que era inadecuado que la Subcomisión tomara decisiones que afectaran su estatuto, función y competencia. También hizo notar que al adoptar sus decisiones la Subcomisión debería buscar el más amplio acuerdo posible. Aunque la acción de la Comisión ha tenido un efecto positivo sobre el trabajo de la Subcomisión, las disposiciones de la resolución 1983/22 aún no han sido cumplidas plenamente.

90. La Subcomisión ha intentado ampliar su programa incluyendo asuntos de menor importancia que sólo hacen perder el tiempo a los expertos y lo que es más, tienen efectos negativos. La Subcomisión se ha visto obligada a aprobar muchas resoluciones sin debate, a la vez que otras resoluciones presentadas a la Comisión han sido de una calidad inaceptable. La Subcomisión no debe tratar de abarcar demasiados problemas y debe tener plenamente en cuenta la resolución 1983/22 de la Comisión. Por tratarse de un órgano de expertos, debería proceder en su trabajo sobre la base de opiniones técnicas sin recurrir a votación.

91. Con respecto a los estudios que están realizando los relatores especiales, hay que señalar que se han iniciado cuatro estudios más, desde encuestas sobre la mutilación sexual al derecho a las personas a salir de su país y a regresar al mismo. A juicio de la delegación soviética, no deberían emprenderse nuevos estudios hasta que se hayan concluido los anteriores.

92. Resultaría sumamente costoso reimprimir y distribuir los estudios de la Comisión. Habida cuenta de los esfuerzos de las Naciones Unidas para reducir sus gastos, difícilmente podrían justificarse tales desembolsos. Aunque su delegación comparte el deseo de la Subcomisión de mejorar la calidad de su trabajo, parecería que las reuniones conjuntas durante los períodos de sesiones no se justifican. Un cuidadoso análisis de las opiniones de los Estados sobre el trabajo de la Subcomisión sería de gran utilidad para aumentar su eficacia.

93. El Sr. CHARRY SAMPER (Colombia) dice que es necesario analizar la clase de recomendaciones que la Subcomisión presenta a la Comisión. Con respecto a las medidas destinadas a promover los derechos humanos, habría que recordar que los Estados tienen obligaciones respecto a sus ciudadanos que derivan de los distintos instrumentos internacionales. Es importante aplicar las disposiciones de esos instrumentos en forma coherente, sin selectividad ideológica.

94. La Subcomisión realiza un valioso trabajo. La diferencia esencial entre la Subcomisión y la Comisión es que la primera se compone de expertos mientras que la segunda se compone de representantes gubernamentales. De ello se infiere que las propuestas

de la Subcomisión no son obligatorias para los Estados. Algunas de las propuestas de la Subcomisión han planteado ciertos problemas políticos. Debe tenerse debidamente en cuenta que los expertos y los representantes de los Estados posiblemente evalúen las cosas en forma diferente. Los aspectos de política exterior de la acción gubernamental, por ejemplo, conciernen exclusivamente a los representantes de los Estados.

95. La Subcomisión debería tratar de mantenerse dentro de su esfera de competencia. Debe respetarse la diferencia jerárquica entre ambos órganos y evitar toda duplicación de trabajos para mejorar así la eficacia de los mecanismos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. Aunque su delegación no tiene objeciones al cambio de nombre de la Subcomisión, la Subcomisión debería continuar subordinada a la Comisión y no al Consejo Económico y Social, para evitar así una duplicación de funciones. Su delegación está dispuesta a apoyar los cambios internos en los métodos de trabajo de la Subcomisión. Es necesario analizar cuidadosamente las funciones de la Subcomisión. Aunque la Subcomisión y la Comisión se complementan mutuamente, la función de los representantes gubernamentales es preponderante.

96. El Sr. HAYES (Irlanda) dice que su delegación se alegra de que el Consejo Económico y Social haya aprobado, por recomendación de la Comisión, una resolución estableciendo que puedan nombrarse suplentes para la Subcomisión y que estos suplentes deben tener las mismas calificaciones que los miembros. La lista de aspirantes para las actuales elecciones a la Subcomisión contiene muchas candidaturas que incluyen un suplente así como un candidato titular. La decisión de su delegación con respecto al voto tendrá en cuenta las calificaciones y capacidad de ambos candidatos.

97. En su 39º período de sesiones la Comisión por resolución 1983/22, dio orientaciones a la Subcomisión para garantizar que las actividades de ambos órganos se complementaran. Resulta satisfactorio ver que los miembros de la Subcomisión en general aceptaron el contenido de la resolución. La presencia del Presidente de la Subcomisión en la Comisión durante el análisis del informe revela la estrecha cooperación que existe entre ambos órganos.

98. Su delegación acoge con beneplácito la aprobación por la Subcomisión de la resolución 1983/21 sobre la mejor forma de armonizar el trabajo de ambos órganos. Sin embargo, desea que se presenten recomendaciones concretas a la Comisión sin demoras innecesarias. La sugerencia de que el grupo de trabajo sobre esta cuestión se reúna con la Comisión en su actual período de sesiones merece ser considerada seriamente, aunque sería mejor que se reuniera con la Mesa y con la Comisión completa.

99. La variedad de temas de que se ocupa la Comisión indica la laboriosidad y dedicación de sus miembros. Su delegación acoge favorablemente el proyecto de resolución XVI referente a la creación del cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Aunque su delegación no está completamente de acuerdo con todos los aspectos del texto, es favorable a la creación de dicho cargo y confía en que se logren progresos significativos en tal sentido en el actual período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.